



AYUNTAMIENTO DE  
**ATLIXCO**

SERVIR PARA TRANSFORMAR

2021 - 2024

# GACETA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE  
**ATLIXCO**

2021 - 2024



AYUNTAMIENTO DE  
**ATLIXCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR  
2021 - 2024



AYUNTAMIENTO DE  
**ATLIXCO**  
2021 - 2024

# GACETA MUNICIPAL

Publicación No. 22

Tomo: 1

Edición Marzo 2022

Atlixco, Puebla.

# INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

**Dra. Ariadna Ayala Camarillo**

Presidenta Municipal Constitucional

## **REGIDORES:**

**C. Iván Cortés Ambrosio**

Sindicatura Municipal.

**C. Francisco Javier Ayala Gutiérrez**

Regiduría de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.

**C. Lizbeth Falcón Lara**

Regiduría de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad.

**C. Marco Polo Rodríguez Flores**

Regiduría de Educación Pública y Actividades Culturales,  
Deportivas y Sociales.

**C. Valerie Bartsch Aburto**

Regiduría de Turismo, Arte y Pueblos Originarios.

**C. Luis Fernando Jara Vargas**

Regiduría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

**C. María de los Ángeles Gómez Andrade**

Regiduría de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal /  
Regiduría de Igualdad de Género.

**C. Juan Francisco Torres Montiel**

Regiduría de Bienestar, Juventud, Protección y  
Atención a la Niñez.

**C. Demeter Corina Ariza Jiménez**

Regiduría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

**C. Elieth Blázquez Bonilla**

Regidora.

**C. José Espinosa Ángel**

Regiduría de Salud y Asistencia Pública.

**C. Fernando Chávez Escudero**

Regiduría de Medio Ambiente y Ecología.

**C. Érika Zago Valdéz**

Regiduría de Protección Civil y Prevención de Riesgos.

# ÍNDICE

Edición Marzo de 2022:

1. Punto de Acuerdo que presenta la Regidora María de los Ángeles Gómez Andrade, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, por virtud del cual solicita se apruebe el punto de acuerdo por el que se propone autorizar la creación de la Coordinación Municipal Contra la Violencia y por el Bienestar de las Mujeres como Figura de Procuración y Garantía de los Derechos de las Mujeres y Niñas en Situación de Violencia. (Aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo).

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, POR VIRTUD DEL CUAL SOLICITA SE APRUEBE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE AUTORIZAR LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA Y POR EL BIENESTAR DE LAS MUJERES COMO FIGURA DE PROCURACIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA. (APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO).



AYUNTAMIENTO DE  
**ATLIXCO**  
— 2021 - 2024 —

## HONORABLE CABILDO:

**LA QUE SUSCRIBE, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULOS 2 Y 3 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; ARTÍCULOS 2,5,17, NOS ESTABLECE QUE A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVENCION, LA EXPRESION "DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER"; EL OBJETIVO 5 REFERENTE AL DESARROLLO SOSTENIBLE EMITIDOS POR LA ONU EN SU AGENDA 2030; ARTICULOS 102, 103 Y 105 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ARTICULOS 3 y 94 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; ARTICULOS 5 Y 35 INCISO C DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO SOMETEMOS A LA CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO; EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE AUTORIZAR CREACION DE LA COORDINACION MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA Y POR EL BIENESTAR DE LAS MUJERES, COMO FIGURA DE PROCURACION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS EN SITUACION DE VIOLENCIA, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - EN FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, EN LA OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, EN EL PUNTO CINCO DE LA SESIÓN SE SOLICITÓ LA CREACIÓN DE LA **COORDINACIÓN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ATLIXCO, PUEBLA**, COMO FIGURA DE PROCURACIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

## CONSIDERANDO

- I. QUE, EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA LA CALIDAD DE GOBIERNO MUNICIPAL A LOS AYUNTAMIENTOS, ASIGNÁNDOLES LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A SU COMPETENCIA TERRITORIAL E INVISTIÉNDOLES, ENTRE OTRAS, DE LA FACULTAD REGLAMENTARIA, A FIN DE QUE PUEDAN DICTAR LAS DISPOSICIONES LEGALES NECESARIAS PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y FACULTADES A SU CARGO.-----
- II. QUE, EN TERMINOS POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS

EXPEDIRÁN LAS NORMAS LEGALES Y TOMARÁN LAS MEDIDAS PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.-----

- III. QUE, EN TERMINOS POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; TODAS LAS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LEY, GARANTIZARÁN LA PREVENCIÓN, LA ATENCIÓN, LA SANCIÓN Y LA ERRADICACIÓN DE TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DURANTE SU CICLO DE VIDA Y PARA PROMOVER SU DESARROLLO INTEGRAL Y SU PLENA PARTICIPACIÓN EN TODAS LAS ESFERAS DE LA VIDA.-----
- IV. QUE, DENTRO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN SUS ARTÍCULOS 2,5,17, ESTABLECE QUE A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVENCIÓN, LA EXPRESIÓN "DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER" DENOTARÁ TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN BASADA EN EL SEXO QUE TENGA POR OBJETO O RESULTADO MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO POR LA MUJER, INDEPENDIEMENTE DE SU ESTADO CIVIL, SOBRE LA BASE DE LA IGUALDAD DEL HOMBRE Y LA MUJER, DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LAS ESFERAS POLÍTICA, ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL Y CIVIL O EN CUALQUIER OTRA ESFERA.-----
- V. QUE, EN EL OBJETIVO 5 REFERENTE AL DESARROLLO SOSTENIBLE EMITIDOS POR LA ONU EN SU AGENDA 2030, ESTABLECE LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS EL EMPODERAMIENTO DE TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS.-----
- VI. QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.----
- VII. QUE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIOS, SU AYUNTAMIENTO ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO. NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.-----
- VIII. QUE, SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS REGIDORES, FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTO EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PREVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----

- IX. QUE, LOS COMITÉS Y COMISIONES MUNICIPALES SON ÓRGANOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE PODRÁN SER CREADOS POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, CUYOS CARGOS SERÁN HONORÍFICOS EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 35 INCISO C) DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO. -----
- X. QUE, EL PRESENTE AYUNTAMIENTO ESTÁ COMPROMETIDO CON HACER CUMPLIR LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS, SE GARANTIZARÁN DICHS DERECHOS MANIFIESTOS RECONOCIDOS EN EL BLOQUE DE DERECHOS HUMANOS; TAMBIÉN DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER EN MATERIA DE BIENESTAR IMPUESTAS POR LA LEY. -----
- XI. QUE, NUESTRO AYUNTAMIENTO ES LA JURISDICCIÓN MÁS PRÓXIMA A LAS Y LOS CIUDADANOS, SITUACIÓN QUE NOS PRECISA A IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS SOCIALES ENCAMINADAS AL CUIDADO Y PROCURACIÓN DE LAS MUJERES Y NIÑAS, ESTO POR DISPUESTO EN LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RECONOCIDOS ANTE EL ESTADO MEXICANO.-----
- XII. QUE, LA COORDINACIÓN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA Y POR EL BIENESTAR DE LAS MUEJRES COMO FIGURA DE PROCURACIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CITO, SE CREARÁ CON LA FINALIDAD DE EJERCER CONTROL Y NORMATIVIDAD EN TODAS LAS PREVISIONES NECESARIAS QUE DEBERÁN OBSERVARSE COMO GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS EN PRO DE LAS MUJERES Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES INVOCADAS, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:-----

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA **COORDINACIÓN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA Y POR EL BIENESTAR DE LAS MUEJRES** COMO FIGURA DE PROCURACIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA REGULAR, CUMPLIR, PREVENIR Y DAR LA CERTEZA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

**SEGUNDO.** – SE APRUEBA LA **COORDINACIÓN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA Y POR EL BIENESTAR DE LAS MUEJRES**, MISMA QUE SE CONFORMARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:



- a) LA PRESIDENTA MUNICIPAL, COMO PRESIDENTA DEL COMITÉ.
- b) EL SÍNDICO MUNICIPAL, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.
- c) LA TITULAR DE LA JEFATURA DE LA MUJER Y LA JUVENTUD O SU EQUIVALENTE, COMO SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ.
- d) LA REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO, COMO VOCAL;
- e) LA REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES, COMO VOCAL.
- f) LA TITULAR DE LA PATRULLA NARANJA, DENTRO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, COMO VOCAL;
- g) EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE DELITO, DENTRO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, COMO VOCAL;
- h) DOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD ATLIXQUENSE.

**TERCERO.** – SE ORDENA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EMITIR LOS NOMBRAMIENTOS A LOS MIEMBROS DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA Y POR EL BIENESTAR DE LAS MUJERES.

**CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE LA MUJER Y JUVENTUD O SU EQUIVALENTE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA Y POR EL BIENESTAR DE LAS MUJERES PARA QUE CONVOQUE A LOS INTEGRANTES EN MENCIÓN PARA REALIZAR LAS SESIONES CORRESPONDIENTES.

**QUINTO.** - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA QUE EFECTÚE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN EN LA GACETA MUNICIPAL DE ATLIXCO, PUEBLA.



AYUNTAMIENTO DE  
**ATLIXCO**  
— 2021 - 2024 —